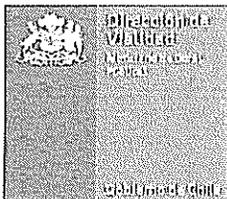


DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALIDAD
Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal



REF.: Autoriza uso de Faja para la realización de Paralelismo y Atraveso Mejoramiento APR La Leonera – San Joaquín, Comuna de Codegua, de la Región de O'Higgins.

Rancagua; 12 MAR. 2014

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y Especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 4609/2010; Resolución DV.(E) N° 5672/2009 y/o Resolución DV(E) N° 2250/2013, según corresponda.

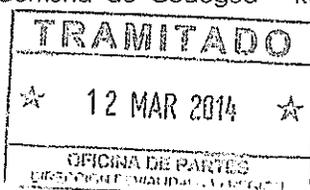
CONSIDERANDO 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

2.- Que, se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP, N° 850/1997, párrafo 7 que dice: "en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"

3.- Que, la señora Andrea Barriga Rebolledo, Jefe Depto. Agua Potable Rural (S) empresa ESSBIO S.A., solicita la aprobación de uso de Faja para la realización del Proyecto de Paralelismo y Atraveso "Mejoramiento APR La Leonera – San Joaquín", Comuna de Codegua - Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

RESUELVO

D.R.V. VI N° 0320 EXENTO.



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba, fija condiciones para la utilización de la obra y autoriza el uso de la faja fiscal en los caminos rurales H-189 y H-191, comuna de Codegua, a la empresa ESSBIO S.A. Rut. 96.579.330-5 domiciliado en la Av. Membrillar N° 499 – comuna de Rancagua, en adelante "EL SOLICITANTE", para ejecutar trabajos del Proyecto de Paralelismo y Atraveso "Mejoramiento APR La Leonera- San Joaquín, Comuna de Codegua" - Región del Libertador Bernardo O'Higgins, bajo las siguientes condiciones:

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:**

- 2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de faja con el fin realizar el proyecto Paralelismo Alravieso "Mejoramiento APR La Leonera – San Joaquín, Comuna de Codegua" en las Rutas H-189 y H-191; con las siguientes características:

La realización de la instalación de la red de distribución se ubica entre 0.5 m del cerco a 1.2 metro de profundidad (como indica la normativa), los cruces de la calzada se realizará por medio de sistema de hincado horizontal (sistema de túnel). Esta tubería que cruza el camino, se realizará por medio de encamisado que permita proteger la red de distribución del APR, para este efecto se usara tubería de acero galvanizado cuyo diámetro será dos veces el diámetro de la red de distribución.

En la ruta H-189, existe red de gaseoducto de la empresa de GASANDES S.A., por tanto el contratista tiene la obligación de contactarse con esta empresa y coordinar los trabajos con el objeto de evitar cualquier posible accidente.

En este proyecto en los sectores en la ruta H-189 donde se ubica el atraveso de la red de gaseoducto de la empresa GASANDES S.A., que se encuentra señalado e indicado por medio de letreros existentes, debiendo consultarse igualmente a GASANDES S.A. sobre esta materia.

PARALELISMO

RUTA H-189

Ruta	Ubicación	Inicio(KM)	Termino (KM)	Largo(m)	Descripción de Obra
H-189	derecha	5.951	7.140	1189	PVC C-10 D= 75 mm
H-189	Izquierda	8.336	8.525	189	PVC C-16 D= 75 mm
H-189	Izquierda	8.525	11.158	2633	PVC C-10 D=75 mm

TOTAL (M)	4011
------------	------

RUTA H-191

Ruta	Ubicación	Inicio(KM)	Termino (KM)	Largo(m)	Descripción de Obra
H-191	derecha	0.000	0.040	40	PVC C-6 D= 75 mm
H-191	Izquierda	0.904	1.166	262	PVC C-6 D= 75 mm
H-191	Izquierda	1.166	1.976	810	PVC C-10 D= 75 mm
H-191	Izquierda	1.976	2.668	692	PVC C-6 D= 75 mm
H-191	derecha	2.688	3.628	940	PVC C-6 D= 75 mm

TOTAL (M)	2744
------------	------

Atravesos

Ruta H-189

Km	Altura (M)	Largo (M)	Descripción Obra	Tipo Encamisado
7.140	1.2	9	Cañería PVC C-6 D=75 mm	Acero ASTM A-53 Gr. B ϕ =6"

Ruta H-191

Km	Altura (M)	Largo (M)	Descripción Obra	Tipo Encamisado
2.668	1.2	11	Cañería PVC C-6 D=75 mm	Acero ASTM A-53 Gr. B ϕ =6"
3.628	1.2	4	Cañería PVC C-6 D=75 mm	Acero ASTM A-53 Gr. B ϕ =6"

Si en el transcurso de la ejecución de estos trabajos se ve afectada la calzada del camino, se deberá reponer esta calzada, cumpliendo con requeridos en el Manual de Carreteras y la normativa vigente.

Para este caso se debe cumplir como estándar mínimo como lo siguiente:

❖ **Reposición de Calzada de Granular**

- ✓ Base Granular CBR \geq 100 %
- ✓ Sub- Base Granular CBR \geq 50 % compactado a una densidad mínima del 90 % del Proctor Modificado.
- ✓ Material seleccionado exento de piedras Tamaño Máximo 1/2 "
- ✓ Encamisado Protectora Tubería, (a lo menos dos veces el diámetro de tubería APR)
- ✓ Cama de Apoyo de Arena Apisonada.

El Solicitante y/o contratista debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que se debe activar en el sector cumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Carreteras y la Ley de Tránsito del Ministerio de Transporte, y a su vez informar de los trabajos en la ruta a Carabineros de Chile.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de Dirección Regional Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no sea posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras.

Si este proyecto sufre una modificación, será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, en cual dará el VºBº a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

Estos trabajos se efectuarán en la comuna de Codegua a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, a petición del interesado y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instruclivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

- 2.2.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Ruf. 61.202.000-0, por los siguientes conceptos:

La Primera será para garantizar el fiel cumplimiento, destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino, por el monto de 770 UF. (Setecientos setenta Unidades de Fomento), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 180 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "Fiel Cumplimiento ejecución de las obras"

La segunda, será para garantizar el cumplimiento a la señalización, por el monto de 215 UF. (Doscientos quince Unidades de Fomentos), cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 30 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "Fiel Cumplimiento señalización de la obra".

La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras, hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueran procedentes.

Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Arl. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 del 17-01-1992) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.

- 2.3.- EL SOLICITANTE tendrá un plazo de 760 (Setecientos sesenta) días contados a partir de la notificación de esta Resolución para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no se han realizado las obras, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

Si al término de dicho plazo EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras.

Para este efecto regirá el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.

La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.

La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.

- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos

En atención al Instructivo de Paralelismos y Atravesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas fuera de calzada, se establece que el relleno de las excavaciones deberá efectuarse con material granular con una capacidad de soporte CBR 50%, y compactación al 90% mínimo, para rellenos bajo calzada se utilizará material granular cuya capacidad de soporte será CBR 100% y compactación al 95% del proctor modificado.

- 5.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 63 del 15-05-1986, publicado en el Diario Oficial el 21-07-1986 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.
Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.
Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en la Ley del Tránsito.
- 6.- Se prohíbe estrictamente el corte o desvío del tránsito vehicular. La zanja se realizará fuera de la calzada y a una profundidad mínima de 1.2 m., teniendo cuidado de no entorpecer las matrices de agua potable si existieran, además de considerar una cañería de acero galvanizado a modo de camisa de protección del doble del diámetros de la cañería que se usará para el transporte de aguas.
- 7.- Una vez concluidos los trabajos, la faja de los caminos deberán quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de la ejecución de los mismos.
- 8.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, serán ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.
EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.
No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación efectuada por VIALIDAD.
- 9.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.
- 10.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en las Rutas H-189 y H-190 en comuna de Codegua, los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.
- 11.- DESIGNASE, como Inspector Fiscal de las Obras, al Sr. Jhovany Reyes, Jefe Provincial de Cachapoal, e-mail: Jhovany.reyes@mop.gov.cl, Fono (072) 2582096, dirección: Av. España N° 197, en ciudad de Rancagua, quien entregará a EL SOLICITANTE y/o Contratista, el terreno y trazado donde se emplazarán las obras autorizadas para verificar el cumplimiento de las presentes disposiciones.
EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general

(fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otras), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.

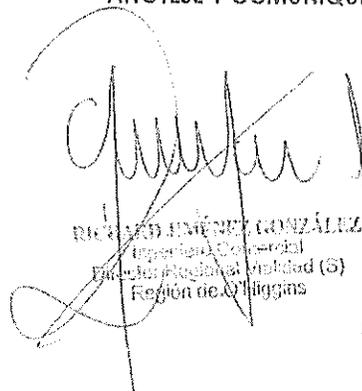
El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellos, emitiendo un Certificado al Sub-Departamento de Faja Regional, con el fin de efectuar la devolución de las Boletas de Garantía respectivas.

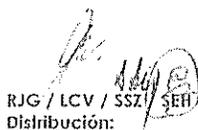
El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


RICARDO JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Inspector General
Dirección Regional de Vialidad (S)
Región de Chigüinas


RJG / LCV / SSZ / SEH
Distribución:

- Sra. Andrea Barriga Rebolledo, Jefe Depto. Agua Potable Rural (S) ESSBIO S.A.
Dirección: Av. Membrillar N° 499 Rancagua,
Fono (56-72) 2442120
- Señor Jefe Provincial Cachapoal
Departamento Proyecto
- Archivo y Partes.

N° Proceso 7594317
Procesos Asociado: 7532405